

## ORDENANZA Nº 531/2021

**Folio Nº:319**

**TÍTULO: Aceptación de ANR, Ley 12.385**

**VISTO**

*La Resolución Nº 0501/2021 de fecha 12 de octubre de 2021 del Ministerio de Gestión Pública en referencia al Expediente Nº 00103-0059162-1; y,*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante dicho Expediente esta administración gestionó el otorgamiento de un aporte no reintegrable, (ANR) por la suma total **DE PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS, (\$ 1.818.379,40), y,***

*Que los fondos serán destinados al proyecto "Repavimentación de Estructuras Viales Urbanas 6ª Etapa" conforme queda acreditado con el proyecto presentado por esta comuna y debidamente aprobado por el órgano legal correspondiente, y;*

*Que la finalidad del proyecto se enmarca en lo establecido en el Artículo 4º inciso f de la Ley Nº 12.385 y sus modificatorias, y;*

*Que el proyecto cuenta con la evaluación y verificación de técnico designado por la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de gestión Pública.*

*Que la administración Comunal deberá colocar y mantener en el lugar visible un Cartel de obra de acuerdo con las disposiciones del decreto Nº 1626/05*

*Que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la efectiva percepción de los fondos, prorrogables por sesenta (60) días más, en casos y por causas que resulten perfectamente probadas y justificables, conforme la RESOLUCIÓN Nº 29/20 del TCP- Anexo- III-Rendición de Cuentas- Capítulo I, Apartado 2º, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y;*

*Que mediante la Resolución Nº 0501/2021 el MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA concede a esta Comuna la suma citada ut supra en concepto de ANR con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión que serán destinados al Proyecto citado,*

*Que corresponde sancionar el acto administrativo que avale esta determinación.*

*Que el tema fue debidamente tratado y aprobado por el voto positivo de la mayoría absoluta en Comisión, conforme lo establece el Acta Nº 035/2021 de fecha 05/11/2021*

**POR ELLO:**

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES  
QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.**-Acéptase el ANR otorgado por el Ministerio de Gestión Pública por **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS**, (\$ 1.818.379,40)-Asignación 2021 de la Ley N° 12.385- a favor de esta administración que serán destinados a la puesta en marcha del Proyecto "REPAVIMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS VIALES URBANAS 6ª ETAPA" todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de inversión-----

**Artículo 2º.**- De forma-----

**Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los cinco días del mes de noviembre de 2021**

**Queda registrado como Ordenanza N° 531/2021**